



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 007

Octubre 01 de 2002

"Por la cual se reestructura la *Oficina de Planeación de la Universidad* y se establece su Planta definitiva de Cargos"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y en especial de las contenidas en el literal b) del Artículo 18º. del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad del Valle, a través de la Escuela de Ingeniería Industrial y Estadística de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Valle, adelantó el estudio de mejoramiento de procesos denominado "Proyecto Univalle Siglo XXI";
2. Que en el informe final correspondiente a la Oficina de Planeación, el estudio Univalle Siglo XXI recomienda su reestructuración y fortalecimiento y presenta recomendaciones sobre la estructuración y el dimensionamiento de esta dependencia, acorde con los procesos, competencias y responsabilidades a su cargo;
3. Que la Dirección de la Universidad realizó un análisis detenido sobre las recomendaciones presentadas por el proyecto Univalle Siglo XXI y acoge su reestructuración como Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y presentó sus conclusiones a consideración del Consejo Superior;
4. Que es necesario adecuar la estructura actual de las diferentes Dependencias a las nuevas exigencias de la institución,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el nombre de la actual Oficina de Planeación por el de **Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional** y redefinir su función como un órgano consultivo de carácter técnico adscrito a la Rectoría de la Universidad, encargado de liderar la planeación y proyección institucional, orientar y coordinar los planes, programas y proyectos de acuerdo con las prioridades que definen su desarrollo y la mejor utilización de sus recursos, para el logro de una ventaja competitiva sostenible en el largo plazo. Así mismo será responsable de sentar las bases para la evaluación y el control de la gestión en el marco de una cultura de calidad total y mejoramiento continuo de procesos.

ARTÍCULO 2º. **Funciones específicas de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.**

La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional tendrá las siguientes funciones específicas:

- a) Planear, organizar, dirigir y controlar los proyectos resultantes del proceso de planeación académica, administrativa, informática y de telecomunicaciones.
- b) Establecer planes y programas en lo referente a planeación física, recuperación y cuidado del desarrollo armónico de la Planta Física de la Institución.
- c) Planear, organizar, dirigir y controlar el Sistema Institucional de Calidad y desarrollar una cultura de calidad en toda la Institución.
- d) Asesorar y coordinar las actividades de planeación a nivel de Vicerrectorías, Facultades y Departamentos.
- e) Realizar los estudios necesarios para evaluar y proponer ajustes o modificaciones a los planes y programas de la Institución; por lo tanto tendrá bajo su responsabilidad el diseño, puesta en marcha y control del sistema de evaluación universitario el cual incluye el ámbito institucional y su entorno.
- f) Preparar en colaboración con las Vicerrectorías, los programas de inversión de acuerdo con las prioridades previamente definidas.
- g) Organizar y difundir la información de carácter estadístico requerida para la formulación de los planes y programas de desarrollo de la Universidad.

- h) Efectuar la planeación financiera de proyectos de inversión.
- i) Estudiar la factibilidad económica y el costeo de los Programas Académicos y de Extensión.
- j) Impulsar y administrar el Banco de Proyectos de la Universidad.

ARTÍCULO 3°. ESTRUCTURA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional tendrá la siguiente estructura orgánica:

1. Despacho de la Jefatura de la Oficina Asesora
2. Área de Análisis Socio Económico y Financiero
3. Área de Proyectos
4. Área de Calidad y Mejoramiento
5. Área de Planeación Física
6. Grupo de Gestión de la Información

Se anexa y hace parte del presente Acuerdo el organigrama correspondiente a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 4°. PLANTA DE CARGOS

La siguiente es la Planta de Cargos definitiva de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional:

CARGO	CODIGO	PUBLICO	OFICIAL	TOTAL
Jefe de Oficina Asesora	115	1		1
Coordinador de Area	370	4		4
Profesional	340	5		5
Técnico	401	2		2
Secretaria	540	1		1
Auxiliar Administrativo	550	1		1
TOTAL		14		14

PARÁGRAFO 1º. Para efectuar adiciones o supresión de cargos que modifiquen la presente Planta de Cargos, se requiere aprobación del Consejo Superior. Para el efecto, el Rector de la Universidad es el único facultado para presentar las solicitudes en tal sentido, cumpliendo los procedimientos definidos en el Estatuto del Personal Administrativo.

PARÁGRAFO 2º. Facúltese al Rector de la Universidad del Valle para que, a través de actos administrativos, efectúe traslados de cargos con el respectivo cupo de Planta entre dependencias, previa solicitud de las Unidades correspondientes y obteniendo el concepto previo del Vicerrector Administrativo.

ARTÍCULO 5º. JEFATURA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Son funciones del Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional las siguientes:

- a) Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.
- b) Orientar y coordinar las relaciones de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional con las demás dependencias de la institución y con los organismos tanto oficiales como privados.
- c) Aprobar las publicaciones y la realización de estudios de carácter general que adelante su dependencia.
- d) Supervisar los estudios que se adelanten en la Oficina y apoyar la realización de programas y proyectos de distinto orden municipal, regional o nacional, relacionados con el desarrollo institucional.
- e) Liderar el ejercicio de las funciones que competen a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y supervisar el cumplimiento de las atribuciones asignadas a los funcionarios de su dependencia.
- f) Asesorar al Rector de la Universidad y a los Consejos Superior y Académico en la elaboración y adopción de planes y programas.
- g) Asistir a las sesiones del Consejo Académico y a las demás reuniones de su competencia.

- h) Elaborar un informe anual de actividades, el presupuesto anual de su dependencia y el Plan General de actividades a desarrollar.
- i) Las demás que le asigne el Rector de la Universidad en cumplimiento de los objetivos de la Oficina y los Consejos Superior y Académico.

PARÁGRAFO: El jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional actuará como Director de Planeación de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 6°. Facúltese al Rector de la Universidad del Valle para que dentro de los 120 días siguientes a la expedición de este Acuerdo emita los actos administrativos que sean necesarios con el fin de establecer las funciones y competencias de las diferentes áreas que conforman la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y reglamente los aspectos de esta disposición que así lo requieran.

ARTÍCULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Gobernador, a los 01 días del mes de Octubre del 2002.

El Presidente,

MARIA VICTORIA LONDOÑO VELEZ
Representante de la Ministra de Educación
Nacional

OSCAR LÓPEZ PULECIO
Secretario General